

El Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Ley de Farmacia de la Comunidad de Madrid, previo a su remisión a la Asamblea

Las farmacias de la región tendrán flexibilidad horaria y podrán atender a domicilio

- Las 2.866 existentes en la región podrán abrir las horas que consideren, con un mínimo de 40 semanales
- Permitirá prestar atención asistencial en vivienda a mayores dependientes o pacientes vulnerables

4 de septiembre de 2018.- El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Proyecto de Ley de Farmacia de la Comunidad de Madrid que incluye distintas medidas para fomentar la labor asistencial del farmacéutico como agente de salud, así como la flexibilidad de horarios de apertura de las farmacias, respetando un horario mínimo de atención de 40 horas semanales.

Tras el visto bueno del Consejo de Gobierno, la futura Ley de Farmacia de la Comunidad de Madrid se remite a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria.

El objetivo de la Ley de Farmacia de la Comunidad de Madrid es la creación de un nuevo marco regulador de la ordenación y de la atención farmacéutica más acorde con la realidad sanitaria madrileña, los avances tecnológicos, la complejidad de tratamientos y nuevas demandas de salud de la sociedad. Hasta la fecha se regía por una normativa de 1998, es decir, previa a la asunción de todas las transferencias sanitarias. En la actualidad, la Comunidad de Madrid cuenta con un total de 2.866 farmacias.

Entre las medidas para reforzar el papel asistencial de las farmacias, se contempla la posibilidad de prestar atención farmacéutica domiciliaria a mayores dependientes o pacientes en situación de vulnerabilidad para realizar seguimiento de sus tratamientos, y de manera complementaria al que llevan a cabo los profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

La Ley cuenta con un abanico de medidas para preservar la Farmacia Rural, como la posibilidad de realización de horarios continuados de atención al público -35 horas semanales- más acordes con las necesidades de la población y contempla facilitar la apertura de botiquines, cuando en la población no exista oficina de farmacia, con el fin de mantener la necesaria atención farmacéutica.

La nueva ley facilitará el tratamiento integral del paciente, incluyendo mecanismos de coordinación y seguimiento farmacoterapéutico entre los centros de salud y hospitales.

La nueva normativa recoge las características de los establecimientos farmacéuticos, las condiciones de dispensación, autorización, así como la creación del registro de establecimientos farmacéuticos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, regula la coordinación institucional y colaboración entre el Servicio Madrileño de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y las oficinas de Farmacia.

OPINIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

El proyecto normativo, que ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno, ha sido objeto de consulta pública previa y de trámite de audiencia en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid con una amplia participación de las organizaciones y asociaciones más representativas del sector.

La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Inspección y Ordenación que es la competente en la materia, ha contado con un grupo de trabajo técnico y con la participación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid que aglutina los intereses corporativos del sector.